APENDICE V

Baremo fase de concurso

Méritos profesionales

Personal que ha pertenecido o pertenece en la actualidad a las Fuerzas Armadas:

Cabo Primero profesional: Siete puntos.
Cabo 1.ª de reemplazo o Cabo profesional: Cinco puntos.
Cabo de reemplazo y Soldado o Marinero profesional: Tres puntos.
Soldado o Marinero de reemplazo: Un punto.
Por cada año (o fracción) de servicio en las Fuerzas Armadas: Un punto.
Cruz Mérito Militar, Naval o Aeronáutico: Cinco puntos.
Mención Honorífica: Dos puntos.

Méritos académicos

Estar en posesión del documento acreditativo de:

COU o superior: Cuatro puntos.
Título de FP2 o BUP: Tres puntos.
Título de FP1: Dos puntos.
Graduado Escolar: Un punto.

Sólo se valorará la titulación superior que posea el aspirante debidamente legalizada o compulsada.

APENDICE VI

Autorización del cabeza de familia o tutor

(1) ....., con documento nacional de identidad número ....., natural de ....., provincia de ....., de .... años de edad, Profesión ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., número ...., piso ...., teléfono .....

Declara: Por el presente documento que siendo (2) ..... del/de la Aspirante ..... (3), le autorizo a tomar parte en la convocatoria de acceso a Militares de Empleo de la categoría de Tropa y marinería publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ...., de .... de ..... de 199...., y en caso de reunir las condicionex exigidas para su ingreso, queda también autorizado/a para comprometerse a cumplir, en todos sus términos, las condiciones que se establecen en dicha convocatoria.

..... a .... de ..... de 199....

El ..... (2)

Reconocimiento de firma (4).

(1) Nombre y apellidos del cabeza de familia o tutor.
(2) Cabeza de familia o tutor.
(3) Nombre y apellidos del/de la aspirante.
(4) El reconocimiento de firma se lo harán en cualquier Entidad reconocida.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

22561 *ORDEN de 23 de agosto de 1993, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Intervención General de la Seguridad Social).*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio (Intervención General de la Seguridad Social) dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio, procede convocar concurso para la provisión de puestos que puedan ser desempeñados por funcionarios pertenecientes a Cuerpos/Escalas de los grupos A, B, C y D.

De otra parte, la Administración Pública, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo por lo que la provisión de vacantes se efectuará en el marco de los citados principios.

Por todo ello, este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 9 del citado Real Decreto, ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I a esta Orden y que se describen en el anexo II, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar vacantes del anexo I adscritas a los grupos A, B, C y D, los funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado y de la Seguridad Social pertenecientes a los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones y de instituciones penitenciarias.

2. Podrán solicitarse hasta un máximo de 25 puestos de trabajo distintos de las vacantes incluidas en el anexo I.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, cualquier que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, siempre que reúnan los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo, sólo podrán participar en el concurso desde uno de ellos.

3. Los funcionarios en servicio activo con destino provisional estarán obligados a participar en el presente concurso, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria, excepto los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante adscripción provisional, que sólo tendrán la obligación de participar solicitando el puesto que ocupan provisionalmente. Si no obtuviesen destino definitivo se les aplicará lo dispuesto en el artículo 21, 2, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

4. Los funcionarios destinados en otro Departamento ministerial sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión de su actual puesto de trabajo de destino definitivo, o les es de aplicación lo previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular establecida en el artículo 29, 3, c), de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. A los funcionarios en excedencia por el cuidado de hijos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29, 4, de la Ley 30/1984, que participen en este concurso se les considerará, a los efectos de la valoración de méritos, el puesto de trabajo en el que cesaron y que tienen reservado, siempre y cuando no hubiese transcurrido un año desde el pase a dicha situación. Asimismo, en este supuesto, sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que concursen en el ámbito de la Secretaría de Estado o, en su defecto del Ministerio donde tengan reservado el puesto de trabajo, o se hallen en el supuesto previsto en el artículo 20, 1, e), de la Ley 30/1984, o por supresión del puesto de trabajo.

7. A los funcionarios en situación de servicios especiales se les considerará, a los mismos efectos que los indicados en el apartado anterior, el puesto de trabajo en el que cesaron por pase a dicha situación.

8. Los funcionarios trasladados por concurso o transferidos a Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso

si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

9. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán hacer constar en un escrito anexo a la solicitud, el tipo de adaptación que necesitan para el desempeño del puesto de trabajo a los efectos dispuestos en el artículo 13 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

Tercera.—Valoración de méritos: El concurso constará de dos fases:

1. Primera fase: Se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos superados y la antigüedad en la Administración con arreglo al siguiente baremo:

1.1 Valoración del grado personal: Por tener grado personal consolidado, se adjudicarán hasta un máximo de 10 puntos según la distribución siguiente:

1.1.1 Para puestos de N.C.D. 25 y 26:

Por tener consolidado un grado 27 o superior: 10 puntos.
Por tener consolidado un grado 25 ó 26: 9 puntos.
Por tener consolidado un grado de 21 a 24: 8 puntos.

1.1.2 Para puestos de N.C.D. 24:

Por tener consolidado un grado 25 o superior: 10 puntos.
Por tener consolidado un grado 21 a 24: 9 puntos.
Por tener consolidado un grado 16 a 20: 8 puntos.

1.1.3 Para puestos de N.C.D. 14:

Por tener consolidado un grado 15 o superior: 10 puntos.
Por tener consolidado un grado 14: 9 puntos.
Por tener consolidado un grado inferior a 14: 8 puntos.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado.

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de 10 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto a que concursa: 5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel igual al del puesto a que concursa: 7 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto a que se concursa: 10 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en más de dos niveles al del puesto a que se concursa: 5 puntos.

En el caso de funcionarios excedentes sin derecho a reserva de puesto, se les valorará el nivel mínimo de complemento de destino correspondiente al grupo del cuerpo desde el que participa, a no ser que figurando en activo en otro Cuerpo [caso de artículo 29, 3, a), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto] aduzcan el desempeño de puesto de nivel de complemento de destino superior.

1.2.2 Por la experiencia en el desempeño de puestos: Se valorará hasta un máximo de 20 puntos la experiencia en el desempeño de puestos en dos años, de acuerdo con el siguiente detalle:

Por cada mes completo de desempeño de puestos de los incluidos en las relaciones de puestos de trabajo de la Intervención General de la Seguridad Social: 20/24 puntos.

Por cada mes completo de desempeño de puestos afines a la Intervención General: (Sean o no de la Administración de la Seguridad Social) 10/24 puntos.

Por cada mes completo de desempeño de puestos de los incluidos en las relación de puestos de trabjo de las Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social (excluidos los de la Intervención) 5/24 puntos.

Se entienden como puestos afines a la Intervención General de la Seguridad Social los desempeñados en administraciones de Centros sanitarios y asistenciales de la Seguridad Social, áreas económico-financieras, gestión contable, presupuestaria y fiscal.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Por la participación o superación de los cursos indicados en el anexo II de esta convocatoria, hasta un máximo de 10 puntos.

1.4 Antigüedad: Se valorará a razón de un punto por cada año completo de servicios en la Administración hasta un máximo de 10 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2. Segunda fase: Méritos específicos: Se valorará la adecuación de los solicitantes a las características del puesto de trabajo a través de los méritos que para cada puesto se especifica en el anexo II de la presente convocatoria, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Si el puesto a considerar no exige entrevista, la Comisión comprobará los méritos específicos alegados por el concursante valorándolos hasta un máximo de 40 puntos.

b) Si el puesto a considerar exige entrevista, la Comisión valorará los méritos específicos de acuerdo con ella, y los títulos alegados, hasta un máximo de 40 puntos.

Para la celebración de la entrevista la Comisión de valoración convocará a los candidatos cuya puntuación en la primera fase sumada a la correspondiente por los méritos de la segunda cuya valoración se contempla en la columna de «Puntuación máxima» del anexo II, arroje un total que les permita optar al puesto solicitado teniendo en cuenta la puntuación alcanzada en virtud de los mismos conceptos por el resto de los candidatos al puesto.

3. Para la adjudicación del puesto será necesario obtener un mínimo de 35 puntos: 20 en la primer fase y 15 en la segunda.

4. Comisiones de servicio:

En caso de solicitud de puestos de Jefaturas de Sección, no se valorará a los efectos del apartado 1.2.1 de esta base (nivel de complemento de destino de los puestos desempeñados) el desempeño de puesto en comisión de servicios, y en cuanto al apartado 1.2.2 (experiencia en el desempeño de puestos) para estos mismos puestos sólo se valorarán los seis meses de desempeño inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El nivel y la experiencia adquiridos en los períodos trabajados que, de acuerdo con esta normas, no sean valorables en comisión de servicios, se computarán en los puestos que el aspirante ocupe con carácter definitivo.

En cualquier caso, la valoración de las comisiones de servicio se limitará a considerar el puesto desempeñado por este procedimiento en el momento de publicarse la convocatoria.

Cuarta.—1. Los méritos deberán ser certificados en el modelo que figura como anexo IV de esta Orden y serán expedidos con el máximo rigor por las Unidades siguientes:

1.1 Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia del artículo 29, 4, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, durante el primer año de excedencia:

Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o Secretaría General o similar de los Organismo autónomos y Entidades gestoras y Servicios comunes de la Seguridad Social, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en servicios centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o Gobiernos Civiles cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en servicios periféricos de ámbito regional o provincial, con excepción de los destinados en Direcciones Provinciales de las Entidades gestoras o Servicios comunes de la Seguridad Social, en cuyo caso la certificación corresponde a las Direcciones Provinciales o Intervención Territorial.

Subdirección General de Personal Civil del Ministerio de Defensa, en todo caso, cuando se trate de funcionarios destinados o cuyo último destino definitivo haya sido dicho Departamento.

1.2 Funcionarios destinados en Comunidades Autónomas:

Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar o Consejería o Departamento correspondiente si se trata de cuerpos departamentales.

1.3 Funcionarios en situación de excedencia del artículo 29, 3, a) y c), apartado 4, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, transcurrido el primer año:

Unidad de Personal a que figure adscrito el Cuerpo o Escala, Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Escalas de la AISS, a extinguir, o Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

No obstante lo anterior, a los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia del artículo 29, 3, a), que ocupen como funcionarios de otro Cuerpo o Escala en situación de activo un puesto de trabajo en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de la Seguridad Social, la certificación les será expedida por la autoridad que se determina en el apartado 1.1 de esta base.

1.4 Las certificaciones se expedirán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los méritos indicados en el apartado 2 de la base tercera, excepto los relativos a titulaciones académicas, deberán ser alegados por los concursantes en el anexo V que los acreditarán documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes, diplomas, publicaciones, trabajos o cualquier otro medio. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta.

3. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

4. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio en cualesquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en la misma localidad, debiendo los funcionarios que se acojan a esta petición condicional acompañar a su instancia la petición del otro funcionario y solicitar ambos vacantes en los mismos municipios. En caso de no cumplirse estas condiciones se entenderán anuladas las instancias cursadas por ambos.

Sexta.—Las solicitudes para tomar parte en el concurso dirigidas a la Dirección General del Departamento se ajustarán al modelo publicado como anexo III de esta Orden y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en la Intervención General de la Seguridad Social (calle Valenzuela, 5, 28071 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

Los anexos a presentar son lo siguientes:

Anexo III: Solicitud de participación.

Anexo IV: Certificado de méritos.

Anexo V: Méritos específicos alegados por el candidato en relación con el/los puesto/s solicitado/s.

Séptima.—1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado, en cada caso, por la puntuación obtenida, según baremo de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados por el orden establecido en el artículo 14, apartado 1, del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

De seguir el empate se entenderá al mayor tiempo de servicios prestados incluidos servicios reconocidos. De persistir el empate se acudirá al número de orden obtenido en el proceso selectivo por el que se adquiera la condición de funcionario del Cuerpo desde el que se concursa.

Octava.—Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Subdirector general de Control de Servicios Comunes de la Seguridad Social o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Subdirector general de la Intervención General o el Interventor central de la Entidad gestora o Servicio común en la que se encuentre el puesto convocado.

Tres representantes de la Unidad de Gestión de Personal de la Intervención General de la Seguridad Social, uno de los cuales actuará como Secretario.

Un representante de las Organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Administración Pública.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer al grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puesto de nivel igual o superior a aquéllos.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a los trabajos de valoración de los méritos específicos, de los Interventores territoriales y Subdirectores generales e Interventores centrales, que colaborarán en calidad de asesores, con voz pero sin voto, en la selección de los aspirantes a los puestos de trabajo incluidos en su centro de destino.

La Comisión de Valoración podrá recabar en los funcionarios que aleguen discapacidad, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral Sanitaria, o de los competentes del Ministeio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente de la procedencia de la adaptación y compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Novena.—1. Los traslados que puedan derivarse de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso podrá optar entre los puestos que le hayan sido adjudicados, viniendo obligado a comunicar la opción realizada a los demás Departamentos en cuyos concursos participó, dentro del plazo de tres días.

Décima.—1. La presente convocatoria se resolverá por resolución del ilustrísimo señor Director general de Personal del Departamento en un plazo inferior a tres meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias (debido al período vacacional) y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La resolución expresará tanto el puesto de origen del interesado a quien se le adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, grupo a que pertenece, como su situación administrativa cuando ésta sea distinta a la de activo.

3. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en localidad distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al de cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos durante el primer año del período de excedencia tendrán derecho mientras duren las citadas situaciones, a la reserva del nuevo destino, sin que para ello sea preciso formalizar la toma de posesión del mismo hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

4. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse esta circunstancia a la Unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento y por exigencias del normal funcionamiento de los Servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, incluida la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Asimismo, el Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, podrá conceder prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino radica en distinta localidad y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalice el permiso o licencia que, en su caso, haya sido concedido al interesado, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Undécima.—De la resolución de este concurso se dará traslado a la Unidad de Personal donde figure adscrito el funcionario seleccionado.

Duodécima.—La presente convocatoria y los actos de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de agosto de 1993.—P. D. (Orden de 16 de noviembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

ANEXO I

Relación de los puestos que se convocan

Núm. orden	Código puesto	Núm. R.P.T.	Puesto de trabajo	Núm. Puestos	Localidad	Nivel complem. destino	Complemento específico	Grupos de Adscripción	Cuerpos de Adscripción
** Centro de destino: Intervención Territorial de Alava *** Código: 8012500101001C22 ***									
001	7139	6	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	VITORIA	25	637.968	A	EX11
** Centro de destino: Intervención Territorial de Albacete *** Código: 8022500102001C22 ***									
002	7349	2	INTERVENTOR DE CENTRO DE II.SS.: Complejo Hospitalario General de Albacete (Hospital Gral.y Hospital Los Llanos)	1	ALBACETE	24	610.020	A/B	EX11
** Centro de destino: Intervención Territorial de Albacete *** Código: 8032500102001C22 ***									
003	7139	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	ALBACETE	25	583.488	A	EX11
** Centro de destino: Intervención Territorial de Avila *** Código: 8032600105001C22 ***									
004	9041	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	AVILA	25	583.488	A/B	EX11
** Centro de destino: Intervención Territorial de Baleares *** Código: 8032400107001C22 ***									
005	7185	2	INTERVENTOR DELEGADO DE CENTRO	1	PALMA DE MALLORCA	24	489.480	A/B	EX11
** Centro de destino: Intervención Territorial de Barcelona *** Código: 8042400108001C22 ***									
006	9039	1	INTERVENTOR TERRITORIAL	1	BARCELONA	26	782.364	A	EX11
** Centro de destino: Intervención Territorial de Burgos *** Código: 8022500109001C22 ***									
007	7139	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	BURGOS	25	637.968	A	EX11
** Centro de destino: Intervención Territorial de Ciudad Real *** Código: 8012500113001C22 ***									
008	7139	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	CIUDAD REAL	25	637.968	A	EX11
** Centro de destino: Intervención Territorial de La Coruña *** Código: 8012300115001C22 ***									
009	7187	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	LA CORUÑA	26	857.700	A	EX11
** Centro de destino: Intervención Delegada de Ferrol *** Código: 8036I00115350C22 ***									
010	7185	1	INTERVENTOR DELEGADO DE CENTRO	1	FERROL	24	489.480	A/B	EX11
** Centro de destino: Intervención Territorial de Huelva *** Código: 8012500121001C22 ***									
011	7139	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	HUELVA	25	637.968	A	EX11
* Centro de destino: Intervención Territorial de León *** Código: 8022400124001C22 ***									
012	7187	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	LEON	26	782.364	A	EX11
013	7307	2	INTERVENTOR DE CENTRO DE II.SS.: Complejo Hospitalario "Virgen Blanca" (Hosp. "Virgen Blanca" y Hosp. "Princesa Sofia")	1	LEON	24	682.572	A/B	EX11
** Centro de destino: Intervención Territorial de Madrid *** Código: 8012100128001C22 ***									
014	7185	3	INTERVENTOR DELEGADO DE CENTRO	1	MADRID	24	489.480	A/B	EX11
** Centro de destino: Intervención Territorial de Madrid *** Código: 8022100128001C22 ***									
015	7139	2	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	MADRID	25	782.364	A	EX11
016	7350	3	INTERVENTOR DE CENTRO DE II.SS.: Hospital "Ramón y Cajal"	1	MADRID	25	782.364	A/B	EX11
** Centro de destino: Intervención Territorial de Murcia *** Código: 8022300130001C22 ***									
017	7187	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	MURCIA	26	857.700	A	EX11
** Centro de destino: Intervención Territorial de Murcia *** Código: 8032400130001C22 ***									
018	7187	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	MURCIA	26	652.464	A	EX11
** Centro de destino: Intervención Territorial de Navarra *** Código: 8012400131001C22 ***									
019	7187	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	PAMPLONA	26	782.364	A	EX11
** Centro de destino: Intervención Territorial de Orense *** Código: 8012500132001C22 ***									
020	7139	8	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	ORENSE	25	637.968	A	EX11
** Centro de destino: Intervención Territorial de Oviedo *** Código: 8022300133001C22 ***									
021	7307	2	INTERVENTOR DE CENTRO DE II.SS.: Hospital de "Cabueñes" de Gijón y Hospital "San Agustín" de Avilés	1	GIJON/AVILES	24	682.572	A/B	EX11
** Centro de destino: Intervención Territorial de Gijón *** Código: 8042500133240C22 ***									
022	7139	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	GIJON	25	637.968	A	EX11
** Centro de destino: Intervención Territorial de Las Palmas *** Código: 8012400135001C22 ***									
023	7187	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	LAS PALMAS	26	782.364	A	EX11
** Centro de destino: Intervención Territorial de Las Palmas *** Código: 8042400135001C22 ***									
024	7187	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	LAS PALMAS	26	782.364	A	EX11
** Centro de destino: Intervención Territorial de Pontevedra *** Código: 8012300136560C22 ***									
025	7187	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	VIGO	26	857.700	A	EX11

Núm. orden	Código puesto	Núm. R.P.T.	Puesto de trabajo	Núm. Puestos	Localidad	Nivel complem. destino	Complemento específico	Grupos de Adscripción	Cuerpos de Adscripción
** Centro de destino: Intervención Territorial de Sevilla *** Código: 8012300141001C22 ***									
026	7187	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	SEVILLA	26	857.700	A	EX11
** Centro de destino: Intervención Territorial de Teruel *** Código: 8012600144001C22 ***									
027	9060	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	TERUEL	24	682.572	A/B	EX11
** Centro de destino: Intervención Territorial de Toledo *** Código: 8022500145001C22 ***									
028	7139	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	TOLEDO	25	782.364	A	EX11
** Centro de destino: Intervención Territorial de Toledo *** Código: 8032500145001C22 ***									
029	7185	2	INTERVENTOR DELEGADO DE CENTRO	1	TOLEDO	24	489.480	A/B	EX11
** Centro de destino: Intervención Territorial de Valencia *** Código: 8042500146001C22 ***									
030	7139	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	VALENCIA	25	637.968	A	EX11
** Centro de destino: Intervención Territorial de Vizcaya *** Código: 8042400148001C22 ***									
031	7187	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	BILBAO	26	782.364	A	EX11
** Centro de destino: Intervención Territorial de Zamora *** Código: 8022600149001C22 ***									
032	7349	2	INTERVENTOR DE CENTRO DE II SS.: Hospital "Virgen de la Concha"	1	ZAMORA	24	610.020	A/B	EX11
** Centro de destino: Intervención Territorial de Zamora *** Código: 8032600149001C22 ***									
033	9041	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	ZAMORA	25	583.488	A/B	EX11
** Centro de destino: Intervención Territorial de Ceuta *** Código: 8012600151001C22 ***									
034	7155	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	CEUTA	24	637.968	A/B	EX11
** Centro de destino: Intervención Territorial de Ceuta *** Código: 8022600151001C22 ***									
035	7155	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	CEUTA	24	637.968	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Territorial de Melilla *** Código: 8032600152001C22 ***									
036	9041	1	INTERVENTOR ADJUNTO AL INTERVENTOR TERRITORIAL	1	MELILLA	25	583.488	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Central INSS *** Código: 8010300128001C22 ***									
037	9020	7	JEFE SECCION TIPO I	2	MADRID	24	610.020	A/B	EX11
*** Centro de destino: Intervención Central INSALUD *** Código: 8020300228001C22 ***									
038	9020	6	JEFE SECCION TIPO I	2	MADRID	24	610.020	A/B	EX11
039	9021	7	JEFE SECCION TIPO II	1	MADRID	24	472.788	A/B	EX11
040	6759	14	SECRETARIA/O SUBDIRECTOR GENERAL	1	MADRID	14	389.388	C/D	EX11
*** Centro de destino: Intervención Central INSERSO *** Código: 8030300328001C22 ***									
041	6184	5	JEFE SERVICIO FISCAL	1	MADRID	26	1.057.224	A	EX11
*** Centro de destino: Intervención Central I.S.M. *** Código: 8040300528001C22 ***									
042	6184	3	JEFE SERVICIO FISCAL	1	MADRID	26	1.057.224	A	EX11
043	6759	7	SECRETARIA/O SUBDIRECTOR GENERAL	1	MADRID	14	389.388	C/D	EX11
*** Centro de destino: Intervención Central Tesorería General de la S.S. *** Código: 8060300428001C22 ***									
044	9020	6	JEFE SECCION TIPO I	2	MADRID	24	610.020	A/B	EX11
*** Centro de destino: SubdirecciónGral. Control Sistema Financiero S.S. *** Código: C220200328001C22 ***									
045	6611	2	SUPERVISOR DE AUDITORIA	8	MADRID	24	682.572	B	EX11

ANEXO II

Descripción de los puestos y valoración de méritos específicos

CODIGO PUESTO	DENOMINACION	DESCRIPCION	MERITOS ESPECIFICOS Y CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	PUNTUACION MAXIMA	CONCURSO ESPECIFICO ART. 15 R.D. 28/1990
6184 7139 7155 7185 7187	Jefe Servicio Fiscal Interventor Adjunto al Interventor Territorial Interventor Adjunto al Interventor Territorial Interventor Delegado de Centro Interventor Adjunto al Interventor Territorial	Dirección, desarrollo y coordinación de trabajos de Contabilidad, control presupuestario, integración de cuentas, fiscalización y control e informes	Titulación: - Licenciado en Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho - Diplomado o Graduado en Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho - Otros títulos superiores, - Se valora un sólo título.	 5 4 4	Entrevista

CODIGO PUESTO	DENOMINACION	DESCRIPCION	MERITOS ESPECIFICOS Y CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO	PUNTUACION MAXIMA	CONCURSO ESPECIFICO ART. 15 R.D. 28/1990
7307 7349 7350 9039 9041 9060	Interventor de Centro de II.SS. Interventor de Centro de II.SS. Interventor de Centro de II.SS. Interventor Territorial Interventor Adjunto al Interventor Territorial Interventor Adjunto al Interventor Territorial		Adecuación y relación con el puesto: - Formacion y conocimientos acreditados en control y contabilidad del Sector Público, especialmente de la Administración de la Seguridad Social. - Experiencia en puestos de trabajo concretos de Intervención y de áreas afines	15 20	
			Cursos: - Control Interno y Contabilidad Financiera y Presupuestaria (mínimo 20 horas) - Control Interno y Fiscalización (mímo 20 horas) - Nuevo Plan General de Contabilidad o Proyecto SICOSS (mínimo 20 horas) - Procedimientos de Auditoría (40 horas)	1 1 1 1	
9020 9021	Jefe Sección Tipo I Jefe Sección Tipo II	Trabajo de contabilidad, control presupuestario y fiscalización	Titulación: - Licenciado en Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho - Diplomado o Graduado en Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho - Otros títulos superiores - Se valora un sólo título.	5 4 4	
			Adecuación y relación con el puesto: - Por pertenecer al Cuerpo de Intervención. - Por desempeñar puesto de la Intervención, según tiempo: - Como Interventor o Jefe de Servicio. - Como Jefe de Sección - Como Jefe de Negociado - Por permanecer en puesto de la misma Intervención del solicitado - Por desempeñar puesto en áreas afines a la Intervención General de la Seg. Social. - Con NCD igual o superior a 24 - Con NCD 22 y 23 - Con NCD 16 a 21	15 15 12 10 5 10 8 6	
			Cursos: - Control Interno y Contabilidad Financiera y Presupuestaria (mínimo 20 horas) - Control Interno y Fiscalización (mímo 20 horas) - Nuevo Plan General de Contabilidad o Proyecto SICOSS (mínimo 20 horas) - Procedimientos de Auditoría (40 horas)	1 1 1 1	
6611	Supervisor de Auditoría	Trabajos de Auditoría e informes de carácter financiero. (Exige desplazamiento de larga duración)	Titulación: - Licenciado o diplomado en Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho - Otros títulos superiores o de diplomatura	10 8	
			Adecuación y relación con el puesto: - Por desempeñar puesto de la Intervención, según tiempo: - Como Jefe de Sección o superior. - Como Jefe de Negociado - En otros puestos - Por desempeñar puesto en áreas afines a la Intervención General de la Seg. Social. - Con NCD igual o superior a 22 - Con NCD entre 16 y 21 - Con NCD inferior a 16	 30 25 20 20 16 12	
			Cursos: - Control Interno y Contabilidad Financiera y Presupuestaria (mínimo 20 horas) - Control Interno y Fiscalización (mímo 20 horas) - Nuevo Plan General de Contabilidad o Proyecto SICOSS (mínimo 20 horas) - Procedimientos de Auditoria (40 horas)	1 1 1 2	
6759	Secretaria/o Subdirector General	Trabajos de Secretaría, tratamiento de textos, archivo y documentación	Adecuación y relación con el puesto: - Experiencia en puestos de Secretaría - Experiencia en tratamiento de textos - Experiencia en manejo y organización de archivos - Experiencia en Taquigrafía y Mecanografía	20 8 6 6	
			Cursos: - Tratamiento de Textos: - Wordperfect - Wordperfect avanzado - Base de datos (DBASE III PLUS) - Técnicas de documentación y/o archivo - Hoja de cálculo LOTUS	 1 1 1 2 1	

ANEXO III

SOLICITUD PARTICIPACION (1)

CONCURSO ESPECIFICO CONVOCADO POR ORDEN DEL Mº DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ...../...../.....
B.O.E. ..../..../.....

DATOS PERSONALES

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Nº REG. PERS.	CUERPO/ESCALA DESDE EL CUAL PARTICIPA EN EL CONCURSO (BASE 2ª.2)		CODIGO (2)	GRUPO
DOMICILIO		TELEFONO DE CONTACTO	FECHA DE NACIMIENTO	

CONDICION BASE 5ª SI [ ] EN CASO AFIRMATIVO DATOS DEL OTRO FUNCIONARIO:
D.N.I. PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO NOMBRE

ADAPTACION PUESTO DE TRABAJO DE ACUERDO CON LA BASE SEGUNDA. SI [ ] (SE DEBE ADJUNTAR ESCRITO SOBRE TIPO ADAPTACION)

TITULACIONES ACADEMICAS CENTRO

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA		Condición Base Quinta (márquese cuando proceda)	PUNTUACION: A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION							
			MERITOS GENERALES						MERITOS ESPECIFICOS	TOTAL
ORDEN DE PREFERENCIA	N.º ORDEN DE CONVOCAT.		GRADO	CURSOS	ANTIGÜEDAD	VALORACION TRABAJO		TOTAL M.GRALES		
						N.C.D.	Experiencia			
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										

(1) LA PRESENTE SOLICITUD DEBERA PRESENTARSE ACOMPAÑADA DE LOS ANEXOS IV y V
(2) A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACION.

EN ..... a ...../...../ 199
FIRMA:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.
(INTERVENCION GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL)
C/ VALENZUELA, 5 - 28071 MADRID

ANEXO IV

Certificado de méritos

DON .....

CARGO .....

CERTIFICO QUE DE ACUERDO CON LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN SU EXPEDIENTE PERSONAL O APORTADOS POR EL INTERESADO, EL FUNCIONARIO CUYOS DATOS SE INDICAN A CONTINUACION REUNE LOS SIGUIENTES MERITOS:

DATOS DEL FUNCIONARIO

D.N.I. [ ] APELLIDOS Y NOMBRE .....

CUERPO / ESCALA DESDE EL CUAL PARTICIPA EN EL CONCURSO ..... GRUPO .....

GRADO CONSOLIDADO [ ] ANTIGUEDAD EN LA ADMINISTRACION [AÑOS | MESES | DIAS]

SITUACION ADMINISTRATIVA EN EL CUERPO/ESCALA DESDE EL CUAL PARTICIPA EN EL CONCURSO [X]

[1] SERVICIO ACTIVO [2] SERVICIOS ESPECIALES [3] SERVICIO EN CC.AA.

[4] EXC. FORZOSA [5] SUSPENSION FUNCIONES [6] DISP.TRANST.2º PARR., LEY 30/84

[7] EXC. VOLUNTARIA ART. 29.3.A) [8] EXC. VOLUNTARIA ART. 29.3.C) [9] EXC. VOLUNTARIA ART. 29.4

EN CASO [X] [1] EN Mº DISTINTO TRABAJO Y SEG. SOC. [3] ó [8] FECHA TOMA POSESION ULTIMO DESTINO O PASE SITUACION [| |]

EN CASO [X] [5] FECHA FIN SUSPENSION -------/-------/------

TITULACIONES ACADEMICAS (MERITOS ESPECIFICOS ANEXO II)

.....

CURSOS (MERITOS ESPECIFICOS ANEXO II.- Se acompañará fotocopia).

.....

.....

PUESTOS DESEMPEÑADOS EN LOS ULTIMOS DOS AÑOS

	PUESTO	N.C.D.	MESES COMPLETOS DESEMPEÑO (1)	ORGANISMO (2)	AREA (3)	UNIDAD ADMINIST. (4)
a)						
b)						
c)						
c)						
c)						
c)						

a) En esta línea figurará el puesto desempeñado en la actualidad en Comisión de Servicios.

b) En esta línea figurará el puesto desempeñado en la actualidad con carácter fijo o provisional e incluso el reservado en caso de servicios especiales y excedencia voluntaria art. 29.4. si no ha transcurrido un año desde el cese por pase a esta última situación. Se reflejarán aquí todos los meses de desempeño incluidos aquellos que, en su caso, coincida con el desempeño del puesto reflejado en el apartado a).

c) En estas líneas figudrarán los otros puestos desempañodos con carácter fijo distinto del que figura en la línea b).

(1) La suma de los meses completos de desempeño que figuran en las líneas b) y c) no puede ser superior a 24.

(2) Indicar la Entidad Gestora, Servicio Común, Ministerio, Organismo o Comunidad Autónoma que corresponda.

(3) Indicar para cada puesto Intervención, o área afín, si procede.

(4) Indicar la Unidad Administrativa de la que depende el puesto descrito (Intervención de ..., Subdirección de ..., o la unidad que proceda).

LO QUE EXPIDO A PETICION DEL INTERESADO Y PARA QUE SURTA EFECTOS EN EL CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE -------/-------/------ (B.O.E. del -------/-------/------).

En ..... a ..... de ..... de 199-

(Firma y sello)

ANEXO V

Méritos específicos alegados

D.N.I.---------- APELLIDOS Y NOMBRE ----------

ORDEN DE PREFERENCIA	Nº ORDEN DE LA CONVOCATORIA	MERITOS ALEGADOS (APORTAR DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA FEHACIENTE)

En ---------- a ------- de ---------- de 199

(Firma)